

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/20545		
A:	07 OCT 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

CHC

Nº 429

ARCHIVO

VALPARAISO, octubre 5 de 1993

La Cámara de Diputados, en sesión 4ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"Considerando:

A S.E. EL

PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA

1. Que por escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1992, se constituyó la "Agrupación de Deudores del Crédito del Pequeño Empresario de la Locomoción Colectiva", la que es filial de la Federación Nacional de Taxibuses de Chile.

2. Que dicha Agrupación está formada por pequeños empresarios de la locomoción colectiva, los que se encuentran en mora del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del Decreto Ley Nº 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

3. Que la estimación a nivel nacional de pequeños empresarios de la locomoción colectiva comprometidos con deuda vencida, supera el 50% de los beneficiados.

4. Que en gran medida el incumplimiento de las obligaciones contraídas deriva de las restricciones y posteriores licitaciones establecidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hecho agravado por otras consideraciones a saber:

a) Alzas de la Unidad de Fomento, del dólar estadounidense y de la Unidad Tributaria Mensual.

b) Congelamiento de la tarifa libre.

c) Equivalencia entre el valor de un pasaje y de un litro de petróleo.

d) Que condiciones ajenas al trabajo del pequeños empresario producen la baja de ingresos en la recaudación diaria.

5. Que se hace necesario dar solución al grave problema de carácter nacional, que involucra a los pequeños empresarios, conductores, inspectores y otros trabajadores vinculados al sector, con sus correspondientes grupos familiares.

**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República imparta las instrucciones necesarias y pertinentes al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que en conjunto con la "Agrupación de Deudores del Crédito del Pequeño Empresario de la Locomoción Colectiva", se analicen los antecedentes considerados y que, consecuente con ello, se modifique el Decreto Ley N° 3.472, de 1980, que crea el "Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios", permitiendo una nueva repactación de las deudas contraídas al amparo de dicha norma legal."

V.E.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados